

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00661

Teniendo en cuenta que de la liquidación del crédito (archivo 35), se surtió el traslado de que trata el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (archivo 48), por encontrarse ajustada a derecho, y no haber sido objetada dentro del término de ley, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61
fijado el 17 de MAYO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183885dc968762add3c7bf528b30d38dddcdb50d315c5989e939a41c4dbd172**

Documento generado en 16/05/2023 04:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>